



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 21 de julio de 2011.

Número 87

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO FANNY CROSBY**, para impartir Estudios de Educación básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, Dibujo Técnico y Artes Gráficas, en Altamira, Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 010, en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación de la Contratación del Servicio del Programa de la Credencial del Ciudadano Único Tamaulipeco..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido de fecha 8 de diciembre de 2010, la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO FANNY CROSBY, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, dibujo técnico y artes gráficas, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 18 de marzo, número 1710, colonia Primavera, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, y el personal de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en dicha institución educativa, respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el Considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política local, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, tal como lo reportó el ciudadano GUMERSINDO HUERTA ZÚÑIGA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, se ha comprometido a que dicha institución educativa, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0183 de fecha 7 de abril de 2011, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO FANNY CROSBY, para que funcione como Secundaria General con actividad tecnológica de computación, dibujo técnico y artes gráficas, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 18 de marzo, número 1710, colonia Primavera, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO FANNY CROSBY, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, DIBUJO TÉCNICO Y ARTES GRÁFICAS, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO FANNY CROSBY, para que imparta Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, dibujo técnico y artes gráficas, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 18 de marzo, número 1710, colonia Primavera, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11041013.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, convendrá con los padres de familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- Que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de Autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos, conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, es intransferible y será válido, en tanto la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, se organice y trabaje, conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana ISIDRA GÓMEZ MADARIAGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO FANNY CROSBY, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 010

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMAS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE LA CREDENCIAL DEL CIUDADANO ÚNICO TAMAULIPECO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-010-11	1.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA CREDENCIAL DEL CIUDADANO ÚNICO TAMAULIPECO (CCUT). SEGUN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS I Y II DE LAS BASES.	1 SERVICIO	04 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 11:00 HRS.	15 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 11:00 HRS.

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: PARA LA VENTA DE BASES LOS DÍAS DEL 21 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2011, DE LAS 10:00 A 12:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2011 DE 10:00 A LAS 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, TEL Y FAX (01-834) 318-85-17.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCION BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- **FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, CALLE 16 HIDALGO Y MORELOS NÚMERO 114, ZONA CENTRO, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000, A PARTIR **DEL 21 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2011, DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- PRESENTAR EL REGISTRO VIGENTE DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CASO DE NO CONTAR CON EL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA. Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011.

2.- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)** PARA EL EJERCICIO 2010.

3.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2010.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

6.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 10% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

7.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

8.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DIA 02 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, ZONA CENTRO, EN CD. VICTORIA, TAM.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAM.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, UBICADA EN EL CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES DE LA PLAZA BICENTENARIO.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 21 DE JULIO DE 2011.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.**- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 21 de julio de 2011.

Número 87

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3475.- Expediente Número 734/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	2	EDICTO 3743.- Expediente Número 00503/2010 relativo al Juicio de Divorcio Necesario	8
EDICTO 3651.- Expediente Número 526/2010, relativo a Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 3744.- Expediente Número 306/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3652.- Expediente Número 315/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	2	EDICTO 3745.- Expediente Número 1154/2006, relativo al Juicio Sumario de Responsabilidad Civil.	8
EDICTO 3653.- Expediente Número 1059/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 3746.- Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3654.- Expediente Número 00552/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 3747.- Expediente Numero 00213/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
EDICTO 3655.- Expediente Número 00578/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 3748.- Expediente 00749/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3656.- Expediente Número 200/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3749.- Expediente 00486/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3657.- Expediente Número 00592/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3774.- Expediente Número 00601/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3658.- Expediente Número 324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3775.- Expediente Número 1064/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3659.- Expediente Número, 00644/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3776.- Expediente Número 819/2011, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	11
EDICTO 3660.- Expediente Número 00728/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3777.- Expediente Número 00670/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3661. Expediente Número 00740/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3778.- Expediente Número 00527/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3680.- Expediente Número 12/2011, relativo a la Información Testimonial Ad Perpetuam.	4	EDICTO 3779.- Expediente Número 810/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 3681.- Expediente Civil Número 00054/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio.	4	EDICTO 3780.- Expediente Número 00800/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3682.- Expediente Número 509/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3781.- Expediente Número 00957/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3737.- Expediente Número 00063/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3782.- Expediente Número 00526/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3738.- Expediente 770/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3783.- Expediente Número 126/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3739.- Expediente Número 01434/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 3784.- Expediente Numero 00555/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3740.- Expediente Numero 01552/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3785.- Expediente Número 92/10 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3741.- Expediente Número 632/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3683.- Balance Final de Liquidación de Aztlan Asesores Inmobiliarios S.A. de C.V.	14
EDICTO 3742.- Expediente Número 1189/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3684.- Balance Final de Liquidación de México Capital, S.A. de C.V.	14

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. ARIEL VENTURA RAMOS TERÁN.
AUSENTE

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil once, dentro del Expediente Número 734/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. DULCE AMÉRICA GONZÁLEZ MEJÍA, en el que se le nombra representante del ausente ARIEL VENTURA RAMOS TERÁN, en cumplimiento a los artículos 565, 578 y 579 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas en vigor, ordenando publicar edictos cada seis meses, a partir de la publicación del presente edicto, por DOS VECES con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación, que lo es en El Sol de Tampico y en el Periódico Oficial del Estado, llamando al ausente ARIEL VENTURA RAMOS TERÁN, cuyo representante lo es la C. DULCE AMÉRICA GONZÁLEZ MEJÍA con domicilio en Privada México número 1907 de la colonia Arenal de Tampico, Tamaulipas.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.

La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3475.- Julio 5 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de junio de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 526/2010, relativo a Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE LUIS PÉREZ JONGUITUD, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como Sección I, Número 7128, Legajo 6-143, de fecha (20) veinte de junio de dos mil siete, ubicado en el municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo titular es JORGE LUIS PÉREZ JONGUITUD, tipo de inmueble, terreno urbano, lote trece, manzana cuatro, casa habitacional en calle Cerrada Laguna Escondida, número oficial 13, del Conjunto Habitacional Villas Laguna Dos, Colonia Tancol, Código Postal 89367, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 189.00 metros cuadrados y un proindiviso de cuatro punto cero siete por ciento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.50 metros, con propiedad privada; AL SUR 13.50 metros, con Cerrada Laguna Escondida; AL ESTE 14.00 metros, con lote número 12; y AL OESTE 14.00 metros, con lote número 14 con un valor pericial de \$1.050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (04) CUATRO DE

AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de junio de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3651.- Julio 12 y 21.-1v2.

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 28.
Tampico, Tam.**

El Suscrito Licenciado Juan José Jiménez Herrera, Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal con domicilio en Calle Sor Juana Inés de la Cruz 204-B Norte Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.- Da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 2977, del Volumen 66, del día 15 de junio del dos mil once, la C. GLORIA SANDOVAL ROBLES, en su carácter de única heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del C. DOUGLAS AUGUSTUS BALTHROP JORDÁN, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el Primer Testimonio del Testamento Público contenido en la Escritura Pública Número 1840, del Volumen Cuadragésimo Primero, de fecha trece de octubre de dos mil seis, pasado Ante la Fe del Suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente valido según resolución de fecha trece de mayo de dos mil once, dictada en los autos del Expediente Número 315/2011, Radicado en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia.- Lo anterior se da a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERRERA.- Rúbrica.

3652.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de junio de 2011.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1059/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL DE LEÓN GARCÍA, denunciado por SOFÍA NAVA OVALLE, EMIGDIO, JESÚS, ALMA ALICIA, SALVADOR, MARTHA PATRICA DE LEÓN NAVA por sus propios derechos y en su carácter de apoderado legal de sus hermanos ROBERTO Y JOSÉ HÉCTOR DE LEÓN NAVA, Y CARMELA todos de apellidos de LEÓN NAVA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3653.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO GUERRA, quien falleció el día (10) diez de agosto del año dos mil nueve (2009), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00552/2011, denunciado por la C. SONIA JOSEFINA MARTÍNEZ NAVARRO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (13) trece días del mes de junio del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3654.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de HÉCTOR VELÁZQUEZ GÓMEZ quien falleció el día (13) trece de noviembre del año (2004) dos mil cuatro en Salamanca, Guanajuato, bajo el Expediente Número 00578/2011, denunciado por la C. SOFÍA XOCHITL VELÁZQUEZ SALAS DE GAYTAN, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (27) veintisiete días del mes de junio del año (2011) mil once.- DOY FE.

3655.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes MARÍA MAGDALENA MENA MORENO VIUDA DE GARCÍA, quien falleciera el día (26) VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE (2011), en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Poblado de Guardados de Abajo municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por la C. EDELMIRA GARCÍA MENA.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3656.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, el Expediente Número 00592/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MIGUEL VÁZQUEZ REYES, denunciado por el C. RICARDO DAVID VÁZQUEZ VÁZQUEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3657.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de Mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente número 324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO HUERTA CABALLERO, promovido por los C.C. JOSÉ MIGUEL HUERTA ESPINOZA Y TEÓFILA ESPINOZA ÁVILA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., de 30 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3658.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial. Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, el Expediente Número, 00644/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LORENZO HERNÁNDEZ MAQUEDA, denunciado por la C. DOLORES LEDEZMA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
3659.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de junio del año dos mil once, el Expediente Número 00728/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE GUEVARA TRUJILLO VIUDA DE MEZA, denunciado por el C. ANDRÉS MEZA GUEVARA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
3660.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de junio del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSÉ CISNEROS GONZÁLEZ quien falleció el 01 primero de mayo del 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE GOVELA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de junio de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3661.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam; 30 de Marzo del 2011
A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil nueve, ordena la radicación del Expediente Número 12/2011, relativo a la Información Testimonial Ad Perpetuum, promovido por ANGELINA HURTADO MOLINA, y continuada por GUILLERMO HURTADO CRUZ, a quien se le cedieron los derechos de posesión y litigio, a quien se autorizó que se le expidieran los edictos correspondientes, ordenados por auto del veintiuno de enero del dos mil once, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad de un bien inmueble identifica como una parcela Número 28 (veintiocho) Título 135730 del ex Ejido Primero de mayo del municipio de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 9,548.175 m2 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS DIECISIETE CENTÍMETROS CINCO MILÍMETROS CUADRADOS) y con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE con 92.90 M.L. (noventa y dos punto noventa metros lineales) con Carretera Reynosa-Matamoros, AL SUR 43.60 M.L. (cuarenta y tres metros sesenta centímetros lineales) con la parcela del Sr. Celerino Chavero, AL ORIENTE 144.00 M.L. (ciento cuarenta y cuatro metros lineales) con terreno del Sr. Doroteo Garza, y AL PONIENTE con 135.80 M.L. (ciento treinta y cinco metros ochenta centímetros lineales), con terreno de Nemea Reyna, dicho inmueble se encuentra inscrito en la dirección de predial y catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Calve Catastral 42-01-01-181-001 a nombre de ANGELINA HURTADO MOLINA, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Río Bravo Tamaulipas; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el Diario de Mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3680.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas por el C. ESPIRIDION RAMÍREZ RUIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble urbano, ubicado en el área urbana del Ejido San Lorenzo, Municipio de Jaumave, Tamaulipas; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 77.00 metros lineales, con Norberto Martínez Cruz; AL SUR, en

62.22 metros lineales, con Martín Ramírez Martínez, Jacinto Ramírez Lumbreras, y Gonzalo Ramírez Vargas; AL ESTE, en 84.00 metros lineales quebrada, con Simón Córdova y Humberto López Nava; y AL OESTE, en 74.00 metros lineales, calle Principal al Ejido Padrón y Juárez con superficie total de 5,869.086 (cinco mil ochocientos sesenta y nueve punto ochenta y seis) metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 24 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3681.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 509/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por CARLOS ALBERTO ALVARADO ESQUIVEL, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 469.00 m2 (cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados) que se encuentra ubicado al:

A).- Un terreno y construcción ubicada calle Primera entre Ignacio Ramírez y Pedro J. Méndez de esta ciudad, con una superficie de 469.00 (cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.05 metros lineales con lotes ocho y diez propiedad de Lucinda García Estrada, AL SUR, en 33.05 metros con propiedad de Antonia Magdalena García Viuda de Chapa, AL ESTE, en 28.00 metros con lote número 06 y AL OESTE en 44.00 con calle Primera y Finca en el construida consistente en una casa-habitación con superficie de 144.00 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados) totalmente bardeada.

B).- Un terreno con una superficie de 164.20 (ciento sesenta y cuatro metros veinte centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 43.21 metros con Antonia Magdalena García Viuda de Chapa, AL SUR, en 43.21 metros con la calle Ignacio Ramírez, AL ESTE, en 5.00 metros con Mario Rendón, AL OESTE, en 2.00 (dos metros cuadrados) con calle Primera y que ambos inmuebles forman un solo cuerpo.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3682.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CARLOS ALBERTO MUÑOZ RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (03) tres de junio del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00063/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA KOREN MÉNDEZ DEL ÁNGEL, en contra del C. CARLOS ALBERTO MUÑOZ RIVERA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado al C. CARLOS ALBERTO MUÑOZ RIVERA, haciéndole saber al demandado CARLOS ALBERTO MUÑOZ RIVERA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- es dado el presente a los 07 de junio de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3737.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de noviembre de dos mil diez, dictado en el Expediente 770/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PATRICIA MORALES SALINAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de junio de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la C. PATRICIA MORALES SALINAS, con domicilio en calle Nevado de Toluca 419, de la colonia Ampliación Puertas Coloradas (Insurgentes), en Tampico, Tamaulipas, entre calle Primeros de Mayo y Avenida Las Torres, C.P. 89349, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c) y d) se su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que exprese.- Se emite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los

objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como designar representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitivo quinto de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 altos 11, entre Aquiles Serdán e Isaura Alfaro, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00770/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, dieciséis de noviembre del año dos mil diez.- Por presentado al C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme a las constancias que obran en autos, emplácese a la parte demandada C. PATRICIA MORALES SALINAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará

practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos al código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00770/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a PATRICIA MORALES SALINAS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de noviembre de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERRE.- Rúbrica.

3738.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01434/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ABELARDO GARZA ZAPATA en contra de C. BASILIO SIERRA BALDERAS Y RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó se le emplazará y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los, de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

I).- De los C.C. BASILIO SIERRA BALDERAS Y RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, se declare vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula novena, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2; B) El vencimiento anticipado del crédito, que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 9119217771, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identifica el referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- C) Como consecuencia la procedencia de la acción de vencimiento anticipado, se reclama por concepto de suerte principal el día 31 de agosto del 2010, el pago de 181.524 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$ 317,082.49 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), lo cual acredito con

la certificación de adeudos que se acompaña a presente demanda y que se identifica como anexo 3.- D) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- E) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- F) Que la amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).- G) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

II).- La C. RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ se le demanda para el único efecto le perjudique la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar dado el carácter con el que esta persona intervino en la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionara, otorgando a su conyugue el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipotecada en dicho acto consignada, comprometiéndolo por tanto ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban y/o encuentran casados en el momento de la celebración del referido acto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3739.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELVIRO RIVERA MATEOS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Numero 01552/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. Juan Pablo Cruz Mar, en virtud de la sesión de los derechos de crédito litigiosos y/o adjudicatarios, que celebran por una SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y por otra parte el C. Juan Pablo Cruz Mar, en su carácter de cesionario, en contra del C. ELVIRO RIVERA MATEOS, por auto de fecha once de abril y dieciséis de junio del dos mil once, se ordeno emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.

b).- El pago que resulte de multiplicar 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta prestación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$276,542.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación

expedida el día 31 de mayo del año 2009 por la contador facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 64.855 (SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$108,043.24 (CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde mes de Abril del año 2006 hasta el 31 de Mayo del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidad que se sigan vencimiento hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 27 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

3740.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIAN GALLEGOS LEYVA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de mayo del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 632/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANA ISSA RUIZ VÁZQUEZ en contra de usted.- Asimismo por auto de fechó 23 veintitrés de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado el C. ADRIAN GALLEGOS LEYVA, fundándome para ello en lo dispuesto por el artículo 249 de la fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que durante la vigencia de nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles susceptibles de liquidación conyugal. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado, y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Cd. Altamira, Tam., a 27 de junio de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3741.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MA. CONCEPCIÓN CASTRO LOREDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1189/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ARNULFO NUEVO RESENDIZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada MA. CONCEPCIÓN CASTRO LOREDO, fundándose para ello en lo dispuesto por el artículo 249 de la fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que durante la vigencia de nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles susceptibles de liquidación conyugal. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado, y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Cd. Altamira, Tam., a 13 de mayo de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3742.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. GEORGINA ÁLVAREZ OLMEDO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de mayo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2010 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por DEMESIO MEZA GÓMEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 27 veintisiete de mayo de 2011 dos mil once, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y demás consecuencias legales indirectas.- B).- Los gastos y costos que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores, notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., 02 de junio de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3743.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

GUILLERMINA SALAZAR NÚÑEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha primero de marzo del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 306/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ERICK ANTONIO RUIZ FLORES, en contra de GUILLERMINA SALAZAR NÚÑEZ, ordenándosele emplazar por medio de un edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual:

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplazará a Juicio a la C. GUILLERMINA SALAZAR NÚÑEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notifico a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día uno de Julio del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3744.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MERCEDES SÁNCHEZ VILLASEÑOR
(TERCERO LLAMADO JUICIO).
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Ávalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1154/2006, relativo al Juicio Sumario de Responsabilidad Civil, promovido por JOSÉ JAVIER ALANÍS GONZÁLEZ, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE reclamando las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de daños y perjuicios que me fueron ocasionados por la demandada debido al inadecuado servicio de seguridad en el manejo de cuenta.

B).- El pago de intereses al tipo más alto que el Banco de México hubiera fijado en depósito a plazo fijo sobre el total de la cantidad que se precisa en el inciso anterior, por todo el tiempo que dure el incumplimiento del pago de la prestación señalada, esto es, a partir del día 10 de noviembre de 2005.

C).- El pago del daño moral cuantificado a razón del 20% sobre la prestación reclamada en primer término.

D).- El pago del 20% sobre el total de la cuantía general o interés del presente negocio.

E).- El pago de los gastos que debido a la tramitación de éste Juicio se causen, regulable en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias imples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3745.- Julio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de junio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. GUADALUPE URBIOLA FLORES, en contra del C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, únicamente los derechos que le correspondan a la parte demandada el C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES, esto es el 50% el bien inmueble ubicado en calle Avenida Anacuas, número 607, de la colonia El Parque de esta ciudad, identificado como: Finca Número 83011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDEZ GUERRERO PÉREZ, en la inteligencia de que la audiencia de remate se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$1,737,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo que el 50% de ello resulta ser la cantidad de \$868,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$115,800.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser

depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3746.- Julio 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio del dos mil once, dictado en el Expediente Numero 00213/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MACRINA COVARRUBIAS MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Laguna Madre número 87-2 departamento 2 modulo 87, del Fraccionamiento Jardines de Champayán de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 m2 propiedad de MACRINA COVARRUBIAS MARTÍNEZ, clasificación de la zona habitacional (interés social) tipo de construcción casa habitación de tipo económica de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular. uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas; hospitales o clínicas a mas de 1 k.m., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en 3.575 metros con departamento 73-1 y 0.80 m y 1.75 m con área común; AL suroeste en 3.95 metros con área común y 9.55 metros con departamento 87-1; AL NOROESTE en 3.575 metros con departamento 73-1 y 0.80 centímetros y 1.55 metros con área común; AL SURESTE en 3.425 y 2.50 metros con área común que da a la calles Laguna Madre; arriba con departamento 87-4; abajo con cimentación a dicha vivienda le corresponde un 1.5625% de indiviso sobre las partes comunes del régimen inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 114046, Legajo 2281 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 2 de julio de 1996 con un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 20 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3747.- Julio 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00749/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Arturo Bazaldua Guardiola, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, S. C. DE R. L., y continuado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, con el mismo carácter, en contra de SONIA CRUZ HERBERT Y PORFIRIO GUERRERO FUENTES, consistente en:

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Décima Avenida No. 217, colonia Villahermosa en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 30.00 metros con resto del mismo terreno, que con superficie aproximada de 325.00 metros se reserva en exclusiva propiedad; AL SURESTE, en 30.45 metros con lote 5, AL NORESTE, en 9.00 metros con zona federal de la vía de ferrocarril Monterrey-Tampico, AL SUROESTE, en 9.00 metros con Avenida Décima, con superficie de 270.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 75,565, Legajo 1512, de fecha nueve de febrero de 1990, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1,014,000.00 (UN MILLÓN CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada de Tampico, ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales.- Es dado el presente a los treinta días de junio de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3748.- Julio 12, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 00486/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración del C. SOTERO TOVAR CONTRERAS en contra de los C.C. EDMUNDO ARREDONDO TORRES en su carácter de deudor principal y GUILLERMINA

TORRES MOLINA en su carácter de aval, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada GUILLERMINA TORRES MOLINA el que se identifica como: "Bien inmueble: datos de la Finca Urbana fracción a, colonia Guadalupe Victoria, Lote T-II-II-B-5-5, superficie 229.4200m2, medidas y colindancias: AL NORTE en 7.600 metros con calle Carpintero, AL SUR en 4.830 metros, con fracción propiedad de Wulfrano Santos Nájera, AL ESTE en 36.500 metros con propiedad que es o fue de Ferrocarriles Nacionales de México, AL OESTE en 32.890 metros con fracción del mismo lote, a nombre de la C. GUILLERMINA TORRES MOLINA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado.- Se precisa la postura base del remate en \$ 321,333.33 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento el valor que sirve de base al remate de los bienes presentados al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3749.- Julio 12, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ARELLANO ROSAS, quien falleció el 10 diez de mayo de 1971 mil novecientos setenta y uno, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. ENRIQUETA SÁNCHEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de junio de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3774.- Julio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1064/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDITH VERÓNICA GONZÁLEZ GARZA, denunciado por JUSTO ENRIQUE GUERRA GALINDO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3775.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 819/2011, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor PAULINO BETANCOURT BALDERAS, promovido por ROSA ELENA CASANOVA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos, y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 6 de junio del 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3776.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de junio del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS BERNARDO MORALES FLORES, denunciado por ELSA DEL REFUGIO MORALES FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3777.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A OVEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Rama Familiar del Séptimo Distrito Judicial de Estada, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENSIÓN BISAGRA GUERRERO MA. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA DAVID BISAGRA DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. PAULA ILDEFONSO ALFÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio juzgado, ubicada en la calle Hidalgo número, doscientos tres (203), Norte, Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de junio de 2011.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3778.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de julio del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 810/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO NAVA MORENO, denunciado por MARÍA NELLY NAVA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3779.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, denunciado por JOSÉ MANUEL PUGA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3780.- Julio 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de junio del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MICAELA MARTÍNEZ VALDEZ, denunciado por la C. NORA DELIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3781.- Julio 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00526/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL D* (sic) en contra de REYNA MARÍA ANDRADE ZÚÑIGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel número 5, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 29 de la manzana 9, con superficie de terreno de 102.00 m2 y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 24, AL SUR, en 6.00 mts con la calle Miguel, AL ORIENTE, en 17.00 mts con lote 28, AL PONIENTE, en 17.00 mts con lote 30.- El inmueble identificado con número de Finca 70694 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 217,200.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se

toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de julio de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3782.- Julio 20 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 126/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL D* (sic) en contra de MARÍA CRUZ TORRES GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dominaciones número 27 interior B, planta alta del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 42 de la manzana 15, con superficie de terreno de 102.00 m2 y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 17, AL SUR, en 6.00 mts con calle Dominaciones, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 41, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 43.- El inmueble identificado con Finca Número 70796 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 185,700.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de julio de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3783.- Julio 20 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil once, dictado en el Expediente Numero 00555/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Miguel Ángel Sarmiento Herrera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" S. DE R.L. continuado por los Ciudadanos Francisco Martínez Ibarra y María Angélica Ferretiz Rocha en su carácter de cesionarios de los derechos de crédito y derechos Litigiosos, que le correspondían a la cedente, al empresa "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ DAMIÁN Y MARÍA GUADALUPE RICO URBINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en calle Manuel Dublan número 71, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros

con lote 25, AL SUR 17.00 metros con lote 23, AL ESTE 6.03 metros con lote 3, AL OESTE 6.03 con calle Manuel Dublan Ote., valuado por los peritos en la cantidad de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta deberán depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3784.- Julio 20 y 28.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 92/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JAIME ARTURO MAYA RÍOS Y MARGARITA GUADALUPE CHI CHETZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número 148-2, ubicado en manzana 5, calle Avenida Principal Ciruelos, número 125-b, departamento 148-2, del Condominio Fraccionamiento Satélite, ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 53.85m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros con departamento 149-1, AL SUR en .85 metros con área común y 9.50 metros con departamento 148-1, AL ESTE en 2.90 metros con cajones de estacionamiento y 3.00 metros con área común, AL OESTE en 5.90 metros con área común, arriba con departamento 148-4, abajo con cimentación, con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 116512, Legajo 2331, de fecha 24 de julio de 1996, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de junio de dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3785.- Julio 20 y 28.-1v2.

AZTLAN ASESORES INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$ 0	Acreedores Diversos	\$ 0
Bancos	\$ 0		<hr/>
			\$ 0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	\$ 50,000
Otros Activos	\$ 0	Resultados Acumulados	\$ (50,000)
		Resultado del Ejercicio	
		Por Liquidación	<hr/>
			-
			<hr/>
			\$ 0
TOTAL ACTIVO	<hr/> <u>\$ 0</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<hr/> <u>\$ 0</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

La C. Liquidador, ARQ. PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN.- Rúbrica.

3683.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-2v3.

MÉXICO CAPITAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$ 0	Acreedores Diversos	\$ 0
Bancos	\$ 0		
			<hr/>
			\$ 0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	\$ 50,000
Otros Activos	\$ 0	Resultados Acumulados	\$ (50,000)
		Resultado del Ejercicio	
		Por Liquidación	<hr/>
			-
			<hr/>
			\$ 0
			<hr/>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

La C. Liquidador, ARQ. PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN.- Rúbrica.

3684.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-2v3.